ACTA N° 189

FECHA: 14/07/2025

HORA: 10:00

LUGAR: Centro Integrarte Atención Interna Grupo 12

TEMA: Inducción al puesto de trabajo área de profesional en enfermería

ASISTENTES: Relacionados en lista

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Inducción al puesto de trabajo área de enfermería con relación a lo descrito en el anexo técnico del convenio 7369-2025
3. Compromisos y cierre

DESARROLLO:

1. Se reúnen la profesional en enfermería del CIAI G12 que ingresa, profesional de enfermeria Gustavo Bernate y la coordinadora del Centro para realizar la verificación de obligaciones contractuales y acciones a ejecutar según el anexo técnico.

2. Se hace lectura y aclaración de las obligaciones y acciones a ejecutar, se describe el objetivo general del área:

Sus obligaciones están orientadas a la construcción e implementación del programa de cuidado para la salud de la población, de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada persona, con estrategias y acciones según las necesidades individual, familiar y comunitaria. Desde la identificación de habilidades y fortalezas, así como, necesidades y factores que influyen en la salud, con el fin de lograr, que las personas con discapacidad: sean partícipes de su propio cuidado, tengan oportunidad en el acceso, continuidad y calidad de los servicio de salud, mediante planeación centrada en la persona, alcanzar los objetivos propuestos, respondiendo a los cambios continuos, basado en las relaciones recíprocas que se establecen entre la enfermera, la persona, la familia y los demás profesionales.

Se describen las obligaciones puntuales de los profesionales en enfermería

a. Garantizar el cumplimiento de los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño en todos los procesos a realizar al interior del Centro De Atención.

b. Realizar lectura y socialización al equipo de auxiliares en enfermería de los instructivos de diligenciamiento de los formatos controlados del programa. Repetir el proceso de socialización cada ve que se observe el ingreso de talento humano nuevo.

c. Realizar lectura y socialización al equipo de auxiliares en enfermería del anexo técnico del vigente convenio de asociación. Repetir el proceso de socialización cada vez que se observe el ingreso de talento humano nuevo.

d. Desde el inicio y durante el desarrollo de cada convenio de asociación mantener actualizado el drive del programa en lo referente a sus tres hojas calculo Matriz listado censal, Matriz de hospitalizaciones y Matriz de fallecimientos.

e. Participar y liderar la elaboración del plan de atención individual de las personas con discapacidad. Posterior a la elaboración de este socializar al equipo de auxiliares en enfermería. Repetir el proceso de socialización cada vez que se observe el ingreso de talento humano nuevo.

f. Participar y aportar activamente en el seguimiento bimestral realizado por el equipo profesional del Centro.

g. Acompañar la toma del tratamiento farmacológico de la población, garantizando el cumplimiento de la orden médica y la oportunidad de esta. Estableciendo horarios y cuidados de enfermería específicos para la toma de medicamentos, de forma individualizada, segura y eficaz, teniendo presente las características antropométricas y fisiopatológicas de las personas.

h. Asegurar un adecuado almacenamiento y custodia del tratamiento farmacológico de los participantes del Centro.

i. Capacitar a las personas con discapacidad, las familias y al talento humano del Centro en las características, indicación e interacción de los medicamentos, de acuerdo con lo definido en los planes de atención individual y en las guías de actividades para hacer en casa para quienes salen a medio familiar.

j. Realizar seguimiento periódico a los registros de cuidado de enfermería (formato de registro de actividades de cuidado para la salud Código: FOR-PSS-143) efectuados a la población verificando que tengan profundidad y lenguaje según lo establecido en los instructivos de los formatos del programa de cuidado de la salud.

k. Realizar valoración física, a la población nueva en el Centro y actualizar los registros de valoración de las personas con discapacidad cuando su condición de salud así lo requiera, base de datos del diagnóstico de salud de cada una de las personas, a fin de conocer condición de salud y determinar las necesidades de cuidado, dentro de los tiempos establecidos en la valoración y caracterización.

l. Realizar seguimiento al registro y toma de constantes vitales por parte del auxiliar de enfermería según las necesidades de la población garantizando la realización del proceso dos veces por día (una vez en la mañana, una vez en la noche.

m. Identificar posibles alteraciones en las cifras de las constantes vitales, como acción preventiva ante futuras complicaciones, acudiendo de manera acertada y oportuna a la red de atención de salud del Distrito o del municipio.

n. Capacitar de forma periódica al personal en enfermería en lo referente al adecuado proceso de toma de constantes vitales y valores normales.

o. Realizar ejercicios periódicos de identificación de riesgos en compañía del personal auxiliar de enfermería en cuanto a reacciones producidas por fármacos y otras sustancias, garantizando la activación de redes de emergencia de manera diligente y de forma oportuna.

p. Brindar cuidados centrados en la persona de forma diferencial, integral y continua, tomando en cuenta sus necesidades y respetando sus valores, costumbres y creencias.

q. Administrar, apoyar y orientar cuidados de la población con discapacidad, en el marco de la línea de desarrollo de habilidades individuales. Debe conocer y apoyar la implementación de los programas de esta línea de acción.

r. Evaluar las respuestas a las acciones de cuidados planeados en la población, mensualmente realizando ajustes cuando sean necesarios o cuando las condiciones de salud de las personas así lo ameriten.

s. Reportar de manera oportuna el ingreso y egreso de los participantes al Centro vía correo electrónico al referente Técnico del Programa de cuidado a la salud, informando estado de afiliación al Sistema general de Salud y realizar de forma simultánea la actualización en la matriz de listado censal del programa en el drive dispuesto para tal fin.

t. En articulación con el referente técnico del programa realizar el proceso de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de la totalidad de la población, ante la entidad competente del lugar donde funcione el Centro y remitir la matriz de listado censal al referente del programa con información actualizada cada tres meses.

u. Gestionar ante las IPS primarias que atienden a la población, autorizaciones y realización de procedimientos que requieren las personas para su tratamiento.

v. Solicitar de acuerdo con la orden médica y según la necesidad de cada persona con discapacidad, las citas médicas para cada una de las especialidades que requiera la población, efectuar la coordinación y organización para el cumplimiento de estas, así mismo coordinar con el área de Trabajo social para que se informe oportunamente a los referentes familiares.

w. Asegurar la oportunidad de los tratamientos farmacológicos, autorizaciones y demás gestiones administrativas de salud conforme a la normatividad vigente.

x. Para las personas en condición de discapacidad que de acuerdo con su tipo de apoyo y discapacidad requieran uso de pañal absorbente, es competencia del profesional en enfermería gestionar ante las EPS y IPS primarias, cita por primera vez con médico especialista y posterior tramites de autorizaciones con el objetivo de garantizar por parte de la entidad competente en salud la entrega del insumo de acuerdo con lo establecido en el Plan Obligatorio en Salud POS.

y. Garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado oportuno de la población al cumplimiento de citas médicas y traslado en casos de urgencia o emergencia.

z. Realizar proceso de articulación con la persona encargada del proceso de gestión ambiental con el objetivo de activar y dar cumplimiento al plan de emergencias del Centro, en los eventos que se requieran.

aa. Realizar periódicamente ejercicios de seguimiento a los procedimientos ejecutados por el equipo de auxiliares de enfermería, sensibilizándolo frente al servicio de protección, cuidado con los derechos verificando el cabal cumplimiento de sus funciones, de los turnos definidos y rastreándolo directamente la labor de la jornada nocturna o en la madrugada mínimo cuatro veces en el mes.

bb. Brindar información cuando un referente familiar solicite claridad frente al cuidado de la salud de la persona con discapacidad, se debe realizar el proceso de atención y brindar la información clara en lenguaje sencillo de fácil comprensión frente a las situaciones que el referente presenta lo cual debe quedar registrado en el formato de intervención grupal.

cc. Realizar seguimiento por parte de enfermería a las personas con discapacidad hospitalizadas con una periodicidad mínimo de tres veces por semana, garantizando que uno de estos seguimientos sea en cabeza del profesional de cuidado de la Salud del centro de atención y los dos restantes estén liderados por el auxiliar en enfermería.

dd. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida para seguir el plan de atención individual de cada persona según su necesidad.

ee. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional en nutrición. Asistir a las capacitaciones programadas desde el programa de nutrición y salubridad.

ff. Realizar articulación periódica con el profesional en nutrición del Centro De Atención para liderar conjuntamente desde la competencia del programa el Plan de Saneamiento Básico.

gg. Participar en el desarrollo e implementación del plan de emergencias y contingencias liderando el módulo de primeros auxilios y seguimiento a elementos de botiquín.

hh. Ante la sospecha de posible abuso de cualquier índole por parte del talento humano o participantes hacia las personas con discapacidad en atención, se debe activar línea de emergencia y solicitar acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional correspondiente.

ii. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio o solicitud por parte de los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión.

Se comparte documento de anexo técnico en digital y en físico para lectura completa y apropiación

Se comparten y explican drives del programa, así como los del Centro

Se comparten formatos y documentos del programa

Se realiza presentación al equipo profesional y de auxiliares de enfermería

1. Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Dar cumplimiento a las obligaciones y acciones a ejecutar desde el área	CIAI G10	Durante vigencia del convenio.
Apoyar con las demás acciones relacionadas con su rol y con el trabajo interdisciplinar que se requiera	CIAI G10	Durante vigencia del convenio.

CONVOCATORIA.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
María Mónica Pérez Sotelo	Coordinador	CIAI G12	
Gustavo Adolfo Bernate Sánchez	Profesional en enfermería	CIAI G12	
Irma Esperanza Gil Bejarano	Profesional en enfermería	CIAI G12	

Anexos: Ninguno

Elaboró: María Mónica Pérez Sotelo - Coordinadora